

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



"SIAPASF"



DEPENDENCIA: SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS (SIAPASF).

SECCIÓN: COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NÚMERO DE ACTA: 05

EXPEDIENTE: SESIÓN EXTRAORDINARIA/CT/05/2021.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS (SIAPASF), DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES.

En la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; siendo las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, (SIAPASF), en la Sala de Juntas de dicho Sistema, ubicada en calle Rosas Moreno número tres (3), Col. Centro, C.P. 99000, de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas y, habiendo sido debidamente convocados por el C.P. **CARLOS QUINTANAR LUNA**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del "SIAPASF", mediante los oficios número: **023** y **024**, respectivamente, expediente: **CT/21**, de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), para celebrar Sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO NÚMERO 1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum para Sesionar.

PUNTO NÚMERO 2.- Lectura y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.

PUNTO NÚMERO 3.- Análisis, discusión, y en su caso, aprobación para dar cumplimiento al **RESOLUTIVO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, decretada por

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



“SIAPASF”



el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativa al Recurso de Revisión con número expediente IZAI-RR-102/2021, interpuesto por “Eduardo Esquivel Franco”.

PUNTO NÚMERO 4.- Asuntos Generales.

PUNTO NÚMERO 5.- Clausura de la Sesión.

ACTO SEGUIDO. se procede al desahogo de todos y cada uno de los puntos del Orden del Día:

PUNTO NÚMERO 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM PARA SESIONAR.

En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:

Buenos días, procedo a pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar: **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, Presidente del Comité de Transparencia del “SIAPASF”. - Presente. LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Secretario del Comité de Transparencia del “SIAPASF”. - Presente. LAE. JUAN CARLOS LAREDO RAMOS, Vocal del Comité de Transparencia del “SIAPASF”. - Presente.**

Estando presente la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia, **SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.**

PUNTO NÚMERO 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.

En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:

Señores integrantes del Comité de Transparencia, una vez que he dado lectura previa a todos y cada uno de los puntos que conforman el orden del día relativo a la presente convocatoria, les pido se omita de nueva cuenta su lectura y que procedamos, en su caso, a su aprobación:

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



“SIAPASF”



Señores Miembros de este Comité, someto a su consideración la aprobación del Orden del Día, pidiendo que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano. **SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA.**

PUNTO NÚMERO 3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), DECRETADA POR EL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RELATIVA AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO EXPEDIENTE IZAI-RR-102/2021, INTERPUESTO POR “EDUARDO ESQUIVEL FRANCO”.

En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:

Señores integrantes del Comité, el día veintiocho (28) de mayo del año en curso, mediante el acuse de recepción con número de folio: **IZAI-RR-102-2021/A01**, el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas (SIAPASF), por conducto de la Unidad de Transparencia, recibió la **Resolución de fecha veintisiete (27) de mayo del año en curso**, decretada por el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual **RESUELVE** el Recurso de Revisión hecho valer por el C. **EDUARDO ESQUIVEL FRANCO** en contra de la respuesta a su solicitud de información de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), misma que hizo valer a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)** y la cual quedó registrada con el número de folio: **00134921**. Solicitud de Información que reza lo siguiente: **“buenas tardes, deseo se proporcione información relativa a mi comprobante de mis contratos de trabajo mensuales, desde el 16 de agosto de 2020 al 23 de noviembre de 2020, así como alta y baja presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como modificaciones de salario presentados en el periodo mencionado anteriormente, además se me informe cual fue el destino de los gastos de ejecución” (sic).**

Derivado de lo anterior y, es estricto apego al **RESOLUTIVO SEGUNDO** de tal determinación, es preciso realizar el **ACUERDO** respectivo mediante el cual se clasifique como **“CONFIDENCIAL”** la información solicitada por el recurrente toda vez que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y, realizar las acciones necesarias para llevar a efecto las versiones públicas inherentes a los

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



"SIAPASF"



documentos materia de la solicitud, mediante la respectiva eliminación u omisión de las partes o secciones clasificadas. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XXII y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en relación con los artículos 1, 2, 3 fracción VIII, 4, 7 y relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas. En la inteligencia de que, por lo que respecta a la **información relacionada con el destino de los gastos de ejecución que solicita el recurrente**, es preciso señalar que, de conformidad con lo que establecen los artículos 1 y 92 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 4 fracción X, 5 fracción III, 235 y 239 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, no existe información alguna al respecto dado que, no se ha incoado procedimiento administrativo de ejecución alguno por parte de éste Organismo Operador del Agua, además de que, en caso de que así fuera, es decir, que se hubiesen realizado actos relativos a algún procedimiento administrativo de ejecución por parte del "SIAPASF", el recurrente no tuvo intervención en los mismos. Además de que, el recurrente, presentó su renuncia laboral con carácter de irrevocable al cargo que venía desempeñando en el "SIAPASF", en fecha 19 de noviembre del año 2020, mediante escrito signado de su puño y letra y, es precisamente, a partir de la fecha antes referida en que dejó de tener vigencia la relación laboral entre éste y el "SIAPASF", lo que deberá tomarse en consideración al momento de proporcionar la información materia de la impugnación.

No sé si alguien más quiera abundar al respecto.

En uso de la voz, el LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, manifiesta:

Gracias, considero que, para culminar este asunto relacionado con las diversas solicitudes de información realizadas, en diversas ocasiones por el recurrente, EDUARDO ESQUIVEL FRANCO, y que son prácticamente similares en cuanto a su contenido, se dé debido cumplimiento al resolutivo segundo de la determinación materia del punto que estamos tratando, dándose a la solicitud de información materia de la impugnación, **el carácter de confidencial**, además de proceder a realizar la versión pública de la misma, salvo lo relativo a los gastos de ejecución, tal como quedó precisado por el Presidente de este Comité. Además de pugnar para que, sea la Titular de la Unidad de Transparencia del "SIAPASF", LIC. MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES, quien sea la responsable de dar

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



“SIAPASF”



Al cumplimiento a la resolución que nos ocupa, en los términos del acuerdo que se llegue a establecer por este Comité, a fin de evitar incurrir en responsabilidades ante el no cumplimiento de tal fallo. siendo obvio que el Superior Jerárquico de la antes mencionada, lo es el Director General del “SIAPASF”, Maestro HUMBERTO MARIANO SALAS TORRES. Lo que pido se informe al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los efectos legales conducentes. Pidiendo al igual que, se haga del conocimiento del Organismo Garante antes referido el hecho de que, en fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, acaeció el lamentable deceso de la Licenciada MA. DE LA LUZ GALVÁN CERVANTES, otrora Directora General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas (SIAPASF)., dado que, se requiere el cumplimiento de resolutivo al Organismo Operador del Agua, precisamente, a través de la extinta Directora General, tal como se desprende de dicho fallo. Gracias.

En uso de la voz, el LAE. JUAN CARLOS LAREDO RAMOS, manifiesta:

Gracias, solamente para manifestar que, estoy de acuerdo en que se de cumplimiento con el fallo que nos ocupa, en los términos planteados por quienes me antecedieron en el uso de la voz.

En uso de la voz, la Licenciada MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES, quien se encuentra presente en esta Sala y de quien se solicitó su presencia en términos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley que regula la materia, manifiesta:

Gracias, solamente para manifestar que acataré las determinaciones de este Comité de Transparencia para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma al fallo que nos ocupa.

En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:

Bien, Señores integrantes del Comité, toda vez que hemos escuchado las consideraciones expuestas respecto del punto en comento, someto a su consideración la aprobación del mismo, pidiéndoles que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano: **SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD, CLASIFICAR COMO “CONFIDENCIAL” LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL RECURRENTE, EDUARDO ESQUIVEL FRANCO, TODA VEZ QUE LA MISMA**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



“SIAPASF”



CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, ADEMÁS DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A EFECTO LAS VERSIONES PÚBLICAS INHERENTES A LOS DOCUMENTOS MATERIA DE LA SOLICITUD, MEDIANTE LA RESPECTIVA ELIMINACIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN XXII Y 85 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN VIII, 4, 7 Y RELATIVOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE, POR LO QUE RESPECTA A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DESTINO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN QUE SOLICITA EL RECURRENTE, DEBE PREVALECER EL CRITERIO DE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 1 Y 92 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 4 FRACCIÓN X, 5 FRACCIÓN III, 235 Y 239 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, NO EXISTE INFORMACIÓN ALGUNA AL RESPECTO DADO QUE, NO SE HA INCOADO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ALGUNO POR PARTE DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, ADEMÁS DE QUE, EN CASO DE QUE ASÍ FUERA, ES DECIR, QUE SE HUBIESEN REALIZADO ACTOS RELATIVOS A ALGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL “SIAPASF”, EL RECURRENTE NO TUVO INTERVENCIÓN EN LOS MISMOS. ADEMÁS DE QUE, SEA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL “SIAPASF”, LIC. MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES, QUIEN SEA LA RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN QUE NOS OCUPA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, A FIN DE EVITAR INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ANTE EL NO CUMPLIMIENTO DE TAL DETERMINACIÓN. Y, DE IGUAL MANERA, QUE SEA LA ANTES REFERIDA QUIEN SE ENCARGUE DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL ORGANISMO GARANTE QUE, SU SUPERIOR JERÁRQUICO, LO ES EL ACTUAL DIRECTOR GENERAL DEL “SIAPASF”, MAESTRO HUMBERTO MARIANO SALAS TORRES. ASÍ COMO QUE, HAGA DEL CONOCIMIENTO QUE, EN FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ACAECIÓ EL LAMENTABLE DECESO DE LA LICENCIADA MA. DE LA LUZ GALVÁN CERVANTES, OTRORA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS (SIAPASF), DADO QUE, SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO QUE NOS OCUPA, AL ORGANISMO

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



“SIAPASF”



OPERADOR DEL AGUA, POR CONDUCTO LA EXTINTA DIRECTORA GENERAL.

PUNTO NÚMERO 4.- ASUNTOS GENERALES.

En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:

No habiendo asuntos generales que tratar, procedamos al desahogo del siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:

Señores Integrantes del Comité, les agradezco su presencia y les pido nos pongamos de pie. Siendo las **CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, declaro formalmente clausurada la sesión que nos ocupa.

C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA.

Presidente del Comité de Transparencia del “SIAPASF”.

LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Secretario del Comité de Transparencia del “SIAPASF”.

LAE. JUAN CARLOS LAREDO RAMOS

Vocal del Comité de Transparencia del “SIAPASF”.

LIC. MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES.

Titular de la Unidad de Transparencia del “SIAPASF”.